



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

1.	DETALLE DE LA SOLICITUD	
	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de CLAVOS PARA MADERA
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con CLAVOS PARA MADERA para el proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LIMA", CUI:2268485.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo general Adquirir clavos de acero y alambre negro recocido que cumplan con los requisitos de resistencia, calidad dimensional y durabilidad, conforme a las normas técnicas vigentes, garantizando su adecuado desempeño en obra. Objetivos específicos • Seleccionar clavos que cumplan con calibre, dimensiones y calidad requeridas para la partida. • Optimizar el presupuesto sin comprometer seguridad ni calidad de ejecución. • Verificar que los clavos estén sin corrosión, deformaciones o rebabas, y que el alambre recocido esté sin quiebres ni corrosión excesiva y con buen bobinado. • Asegurar compatibilidad con el uso en obra: clavos para encofrado/carpintería y alambre para amarre de acero y sujeciones.

2.	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
	UNIDAD OPERATIVA	13.513.00.09 INFRAESTRUCTURA
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0650 - 2268485 - MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LIMA. ETAPA II

3.	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
	CANTIDAD	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
		CLAVOS CON CABEZA DE 2½"	KG	30
		CLAVOS CON CABEZA DE 2"	KG	120
		CLAVOS CON CABEZA DE 3"	KG	180
		CLAVOS CON CABEZA DE 4"	KG	180
	UNIDAD DE MEDIDA	KILOGRAMO		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CARACTERÍSTICAS	Características o atributos técnicos que debe cumplir el bien: 1. CLAVOS CON CABEZA DE 2½" Descripción: Clavo de acero con cabeza, comercializado al peso, para trabajos de carpintería, encofrado y fijaciones en obra, conforme a las especificaciones técnicas de la partida. Especificaciones técnicas • Tipo: Clavo de acero con cabeza. • Material: Acero trellado de bajo carbono. • Uso referencial: Fijaciones en madera y trabajos generales de construcción. • Dimensión nominal: 2 1/2 pulgadas. • Longitud nominal del clavo: 63.5 mm (± 1.6 mm). • Calibre nominal: Según requerimiento de obra (N° 12 BWG o N° 10 BWG). • Fabricación: Por conformado de alambre de acero trellado (cabeza, espiga y punta). Condiciones de calidad El clavo deberá cumplir con lo siguiente: • Libre de corrosión u oxidación visible. • Sin dobleces, fisuras o deformaciones. • Cabeza bien conformada (sin desprendimientos). • Punta apta para clavado normal. 2. CLAVOS CON CABEZA DE 2" Descripción: Clavo de acero con cabeza, comercializado al peso, para trabajos de carpintería, encofrado y fijaciones en obra, conforme a las especificaciones técnicas de la partida. Especificaciones técnicas • Tipo: Clavo de acero con cabeza. • Material: Acero trellado de bajo carbono. • Uso referencial: Fijaciones en madera y trabajos generales de construcción. • Dimensión nominal: 2 pulgadas. • Longitud nominal del clavo: 50.8 mm. • Fabricación: Por conformado de alambre de acero trellado (cabeza, espiga y punta). Condiciones de calidad El clavo deberá cumplir con lo siguiente: • Libre de corrosión u oxidación visible. • Sin dobleces, fisuras o deformaciones. • Cabeza bien conformada (sin desprendimientos). • Punta apta para clavado normal.
-----------------	---





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

3. CLAVOS CON CABEZA DE 3"

Descripción:

Clavo de acero con cabeza, comercializado al peso, para trabajos de carpintería, encofrado y fijaciones en obra, conforme a las especificaciones técnicas de la partida.

Especificaciones técnicas

- Tipo: Clavo de acero con cabeza.
- Material: Acero tretilado de bajo carbono.
- Uso referencial: Fijaciones en madera y trabajos generales de construcción.
- Dimensión nominal: 3 pulgadas.
- Longitud nominal del clavo: 76.2 mm (± 3.8 mm).
- Calibre nominal: N° 9 BWG.
- Diámetro de espiga: 3.76 mm (tolerancia referencial ± 0.08 mm).
- Fabricación: Por conformado de alambre tretilado (cabeza, espiga y punta).
- Acabado: Uniforme, sin rebabas excesivas, sin deformaciones y con punta bien definida.

Condiciones de calidad

El clavo deberá cumplir con lo siguiente:

- Libre de corrosión u oxidación visible.
- Sin dobleces, fisuras o deformaciones.
- Cabeza bien conformada (sin desprendimientos).
- Punta apta para clavado normal.
- Dimensiones uniformes dentro de tolerancia.

4. CLAVOS CON CABEZA DE 4"

Clavo de acero con cabeza, comercializado al peso, para trabajos de carpintería, encofrado y fijaciones en obra, conforme a las especificaciones técnicas de la partida.

Especificaciones técnicas

- Tipo: Clavo de acero con cabeza.
- Material: Acero tretilado de bajo carbono.
- Uso referencial: Fijaciones en madera y trabajos generales de construcción.
- Dimensión nominal: 4 pulgadas.
- Longitud nominal del clavo: 101.6 mm (tolerancia referencial ± 1.6 mm).
- Calibre nominal: N° 8 BWG o N° 9 BWG.
- Fabricación: Por conformado de alambre tretilado (cabeza, espiga y punta).
- Uniforme, sin rebabas excesivas, sin deformaciones y con punta bien definida.

Condiciones de calidad

El clavo deberá cumplir con lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	• Libre de corrosión u oxidación visible. • Sin dobleces, fisuras o deformaciones. • Cabeza bien conformada (sin desprendimientos). • Punta apta para clavado normal. • Dimensiones uniformes dentro de tolerancia.
PRESENTACIÓN	En cajas o según presentación del fabricante, manteniendo las características técnicas requeridas.
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MODALIDAD DE PAGO	a) Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde.

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4.	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será entregado en el almacén de la obra "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, LA MOLINA, LIMA ETAPA II", Código Único de Inversión N° 2268485. Referencia: Frente al comedor universitario cruzando la pista. El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL) CUADRO DE DISTRIBUCIÓN:





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		Almacén central de la UNALM	Verificación de bienes
		Obra Media y baja de la UNALM	Entrega de bienes
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta 5 (cinco) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.		

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.	
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	Contar con experiencia mínima de facturación por (10,000.00) Diez Mil soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto de adquisición en los últimos (4) años anteriores, las cuales deben ser acreditadas con copias de contratos, facturas u órdenes de compra.	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica.	

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS Pago único.
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.		

7.	PENALIDADES A APLICAR		
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica.	





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica.
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo. En caso de montaje deberá indicarse que se realizará según los planos e instrucciones del fabricante.
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica.
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica.
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica.
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica.
	GARANTÍA COMERCIAL	Garantía comercial de (01) año (s), contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad.

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNOS	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones Firma del Jefe del Área Usuaria o Área Técnica Estratégica 		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.